

SAN RAFAEL, 14 de noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 18568/2024, donde Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria eleva a consideración la propuesta de modificación del **REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA CUBRIR CON CARÁCTER INTERINO CARGOS DOCENTES**, vigente por Ordenanza N° 2/2012-C.D., y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de actualizar el régimen de concursos de trámite breve, reglamentado por Ordenanza N° 2/2012-C.D.

Que los concursos especiales CEREP.Cov. dejaron sentado un antecedente de concursos realizados en su totalidad bajo la modalidad virtual.

Que, Secretaría Académica elaboró conforme a las pautas, criterios y lineamientos contenidos en la Ordenanza N° 23/2010-C.S., un proyecto de Reglamento de llamado a Concursos para cubrir con carácter de interino cargos de profesores y auxiliares de docencia.

Que corresponde derogar la Ordenanza N° 2/2012-C.D.

Que las Comisiones de Asuntos Académicos e Interpretación y Reglamento sugieren aprobar la propuesta de Secretaría Académica de esta Unidad Académica.

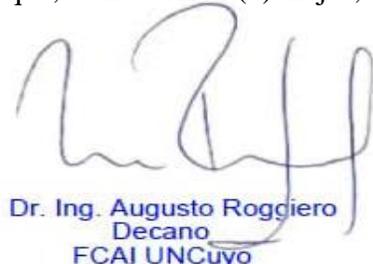
Por ello, atento a lo expuesto, lo sugerido por las referidas Comisiones y lo aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el **REGLAMENTO DE CONCURSOS DE TRÁMITE BREVE PARA LA DESIGNACIÓN INTERINA DE PROFESORES Y AUXILIARES DE DOCENCIA** de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, de acuerdo a los lineamientos establecidos en ANEXO I que, con OCHO (8) hojas, forma parte de la presente ordenanza.



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FCAI UNCuyo



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo

ORDENANZA N° 009/2024

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la GRILLA PARA EL ANÁLISIS Y PONDERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES Y ACTUACIÓN de los concursantes a cargos docentes con carácter interino, de acuerdo a los Anexos II y III, respectivamente que, forman parte del presente acto administrativo, según detalle a continuación:

Cargo de Profesor/a Titular, Asociado/a o Adjunto/a	Anexo II: OCHO (8) hojas
Cargo de Jefe de Trabajos Prácticos o Ayudante de Primera	Anexo III: SEIS (6) hojas

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN y FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA que, como Anexos IV y V con UNA (1) hoja, respectivamente, forman parte de esta norma.

ARTÍCULO 4º.- Derogar la Ordenanza N° 2/2012-C.D.

ARTÍCULO 5º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con igual número en soporte papel.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° **009/2024**



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FCAI UNCUYO



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCUYO

ORDENANZA N° **009/2024**

ANEXO I

REGLAMENTO DE CONCURSOS DE TRÁMITE BREVE PARA LA DESIGNACIÓN INTERINA DE DOCENTES Y AUXILIARES DE DOCENCIA

ARTÍCULO 1.- Los cargos de personal docente de todas las categorías podrán proveerse con carácter interino mediante concursos de trámite abreviado.

ARTÍCULO 2º- Los cargos de Profesor/a Titular, Asociado/a, Adjunto/a y Auxiliares de Docencia serán de carácter abierto.

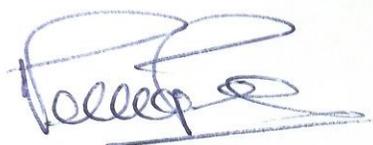
ARTÍCULO 3.- La convocatoria se realizará durante cinco (5) días hábiles antes de la inscripción, por resolución del Decano/a, previa certificación de vacante.

En la convocatoria se consignará:

- a) El sector académico: Departamento, Área y espacio curricular,
- b) La categoría y dedicación del cargo que se concursa,
- c) El perfil del/las aspirantes: formación y funciones a cumplir,
- d) Los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Asesora,
- e) Plazo de inscripción: día y horario en que se cierra la misma y la dirección de correo electrónico institucional dispuesto por la Facultad para la presentación de los antecedentes.
- f) Se establecerá la modalidad presencial o virtual para el desarrollo de los coloquios y clase pública o micro experiencias prácticas, según corresponda. La modalidad elegida deberá ser igual para todos los postulantes.
- g) El perfil del cargo a concursar y las condiciones de idoneidad exigibles, incluido títulos, de acuerdo a las características de la labor a desarrollar y, conforme a ello, los requisitos mínimos para desempeñarse en el cargo.
- h) Los objetivos y contenidos mínimos del espacio curricular o área de especialización sobre los cuales será evaluado el postulante.

ARTÍCULO 4.- La convocatoria de cargos y dedicaciones se tramitarán en expedientes individuales. En caso que haya más de un cargo idéntico en un mismo espacio curricular se podrá llamar a ambos cargos en un mismo trámite de concurso. En este caso la Comisión Asesora recomendará la designación de los aspirantes de acuerdo con el orden de mérito resultante.

ARTÍCULO 5.- Las convocatorias a concursos se efectuarán en el período de sesión ordinaria del Consejo Directivo



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FAI UNCuyo



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FAI UNCuyo

PUBLICACIÓN

ARTÍCULO 6.- La convocatoria a concursos de trámite abreviado será ampliamente difundida a través de los medios de comunicación institucionales.

INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 7.- El período de inscripción se extenderá por tres (3) días hábiles una vez finalizada la convocatoria.

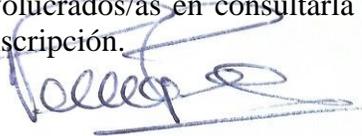
Los/as aspirantes deberán formular su presentación en el correo institucional: concursos@fcai.uncu.edu.ar o el medio que establezcan las autoridades al momento de la convocatoria, dentro del período y horarios establecidos. El/la aspirante deberá incorporar como archivos adjuntos la siguiente documentación:

- a) Nota de solicitud de inscripción (modelo de nota otorgado por la FCAI).
- b) Formulario de aceptación de notificación electrónica (modelo de formulario otorgado por la FCAI).
- c) El Curriculum Vitae, con carácter de declaración Jurada, debe presentarse ordenado según los ítems de la grilla para el análisis y ponderación de los antecedentes y actuación de docentes (anexos II o III, según corresponda).
- d) Enlace de acceso a las probanzas escaneadas y ordenadas conforme a la grilla correspondiente de los Anexos II o III. o lo que en el futuro la reemplace, en carpeta habilitada para tal fin en repositorio digital (drive, dropbox, etc.) del correo del postulante, al correo: concursos@fcai.uncu.edu.ar o el establecido en la convocatoria.
- e) Compartir con Secretaría Académica el acceso al Currículum Vitae.
- f) Para los cargos de Profesores/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as deberán presentar el Programa del espacio curricular motivo del concurso, según formato FCAI. El mismo deberá contener la fundamentación, en la que no podrá faltar el encuadre de la propuesta en relación con el perfil de egreso y la ubicación del espacio curricular en el plan de estudios y la contextualización social pertinente a la institución y a los sujetos.

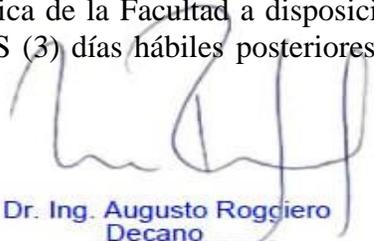
ARTÍCULO 8.- Al cierre de la inscripción se labrará el acta correspondiente dejando constancia de los/las aspirantes presentados/as y se publicará en la página web de la Facultad durante TRES (3) días hábiles, y se notificará a los inscriptos mediante notificación electrónica.

El/la postulante que no presente toda la documentación requerida no será considerado/a para continuar en el trámite del concurso.

ARTÍCULO 9.- La totalidad de los antecedentes de los/las inscriptos/as deberán permanecer en el repositorio digital de Secretaría Académica de la Facultad a disposición de los/las involucrados/as en consultarla durante los TRES (3) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción.



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FCAI UNCuyo



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo

IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 10.- Los/las concursantes podrán ser impugnados por quien posea interés genuino y por razones de legitimidad dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza N° 23/10-C.S. y modificatoria Ordenanza N° 39/10-C.S. Con la impugnación se ofrecerá toda la prueba, que deberá ser resuelta por el Consejo Directivo, previa vista por tres (3) días hábiles al/la impugnado/a y producción de la probatoria que fuera pertinente, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles posteriores al cierre de inscripción:

“ARTÍCULO 13°. – Durante los CINCO (5) días hábiles posteriores al periodo de inscripción, los docentes y ex-docentes de la Universidad y de otras universidades, los aspirantes, las asociaciones de estudiantes y graduados reconocidas y las asociaciones científicas y de profesionales, podrán ejercer el derecho de impugnar a los aspirantes inscriptos. Las impugnaciones deberán fundarse en razones de carácter moral, ético, legal, cívico, o en la actuación universitaria del impugnado.”

INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ASESORAS

ARTÍCULO 11.- Los miembros de las Comisiones Asesoras que actuarán en los concursos serán propuestos por el Departamento de referencia en acuerdo con Secretaría Académica. La Comisión Asesora propuesta estará integrada por TRES (3) miembros titulares y TRES (3) miembros suplentes, quienes sustituirán a los respectivos miembros titulares, en el orden que corresponda, de igual o mayor categoría docente al cargo concursado o especialistas en el área temática correspondiente al concurso, de autoridad e imparcialidad indiscutibles.

El Consejo Directivo designará la Comisión Asesora, pudiendo proponer cambios justificados en la constitución de la misma.

ARTÍCULO 12.- Dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al cierre de inscripción, los/las concursantes podrán recusar a cualquiera de los miembros de la Comisión Asesora, por las causales previstas respecto de los jueces en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, en cuanto fueren aplicables:

Los concursantes podrán recusar a cualquiera de los miembros de la Comisión Asesora por las siguientes causales:

- a) Tener parentesco por consanguinidad, dentro del cuarto grado y segundo de afinidad, entre la Comisión Asesora y algún aspirante.
- b) Tener la Comisión Asesora sus consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad con alguno de los aspirantes.
- c) Tener algún miembro de la Comisión Asesora pleito pendiente con el aspirante.



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaría Académica
FCAI UNCuyo



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo

- d) Ser el miembro de la Comisión Asesora o aspirante, recíprocamente acreedor, deudor.
- e) Ser o haber sido el miembro de la Comisión Asesora autor de denuncia o querrela contra el aspirante o denunciado o querrellado por éste ante los tribunales de justicia o tribunal académico con anterioridad a la designación de la Comisión Asesora.
- f) Haber emitido la Comisión Asesora opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuicio acerca del resultado del concurso que se tramita

Los miembros de la Comisión Asesora deberán excusarse en los casos pertinentes previstos en el mismo cuerpo legal.

Las recusaciones serán resueltas por el Consejo Directivo dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, aplicando el trámite analógico y supletoriamente las normas sobre la materia contenida en el mencionado Código.

Las excusaciones serán resueltas por el/la Decano/a en el plazo de CINCO (5) días hábiles, contados desde la recepción de las mismas.

ARTÍCULO 13.- En todos los casos en que se designe uno o más nuevos miembros en la Comisión Asesora, se harán las comunicaciones pertinentes a los inscriptos quienes podrán ejercer la facultad de recusar dentro de los TRES (3) días hábiles de la notificación.

ARTÍCULO 14.- No serán admisibles las recusaciones ni las excusaciones sin causa debidamente probadas.

ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA

ARTÍCULO 15.- En caso de que algún miembro del jurado se encontrase fuera del departamento de San Rafael, podrá actuar como jurado a través de la modalidad virtual.

ARTÍCULO 16.- Las Comisiones Asesoras efectuarán una evaluación de los méritos de todos los concursantes, tomando en consideración la calidad más que la cantidad de antecedentes presentados por los interesados.

La Comisión emitirá en primer lugar, en un plazo de 7 días hábiles, el Acta Dictamen Fundado de Admisibilidad. Se entiende que en tal Acta se procederá a verificar la presentación por parte de las y los postulantes de solicitud de inscripción, currículum vitae, probanzas de antecedentes y documentación requerida por el cargo a concursar. Verificada la documentación mínima requerida se procederá a analizar los antecedentes para determinar si cumple con los requisitos mínimos establecidos por la resolución para el concurso de acuerdo a lo exigido por la reglamentación.

La mencionada Acta Dictamen será notificada electrónicamente a las y los aspirantes por la Secretaría Académica.



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FCAI UNCuyo



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo

El Concursante podrá impugnar el dictamen de Admisibilidad de la Comisión Asesora por defectos de forma o procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad, dentro de los TRES (3) días hábiles de su notificación. Este recurso deberá fundarse por escrito e interponerse ante el Decano/a.

La instancia de evaluación de los concursantes deberá convocarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la emisión del Acta Dictamen de Admisibilidad.

La Comisión Asesora deberá realizar la evaluación de los inscriptos teniendo en cuenta la Grilla de referencia para la descripción (Anexo II o Anexo III según corresponda), el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes.

ARTÍCULO 17.- – El dictamen final de la Comisión Asesora, que podrá ser unánime o disidente, será debida y suficientemente explícito y fundado, constará en un acta, que firmarán todos los miembros actuantes de la Comisión Asesora y tendrá:

- a) El detalle y valoración de todas y cada una de las instancias consignadas en este Reglamento.
- b) El orden de mérito propuesto para el o los cargos objeto del concurso detalladamente fundamentado.

La evaluación se hará sobre títulos, antecedentes, y aptitudes, según corresponda, en forma global y por porcentaje. La Comisión Asesora evaluará las aptitudes de los/las aspirantes por medio de la presentación del programa, una clase pública y un coloquio en el caso de la categoría Profesor y a través de una micro experiencia práctica y un coloquio para Auxiliares de Docencia. Todas estas instancias tendrán carácter público, excepto para el resto de los concursantes.

La Comisión deberá elevar el dictamen final dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores al coloquio, clase pública y/o micro experiencias, según corresponda. Antes de producir su dictamen final, la Comisión Asesora, deberá considerar los informes que hubieren formulado el docente, graduado y/o estudiante veedor.

ARTÍCULO 18.- El/La aspirante podrá impugnar el dictamen de la Comisión Asesora por defectos de forma o procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad, dentro de los CINCO (5) días hábiles de su notificación. Este recurso deberá fundarse por escrito e interponerse ante el Decano/a.

DE LAS CLASES PÚBLICAS, MICRO EXPERIENCIAS PRÁCTICAS Y COLOQUIOS

ARTÍCULO 19.- A quienes reúnan los requisitos mínimos para desempeñarse en el/los cargo/s concursado/s, de acuerdo a la evaluación de antecedentes y mediante dictamen debidamente fundado, la Comisión solicitará:



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FAI UNCuyo



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FAI UNCuyo

a) El desarrollo de una clase pública y un coloquio a todos los concursantes para cubrir cargos de Profesor. Tanto el desarrollo de la clase pública como el coloquio serán fundamentalmente iguales para todos ellos, quienes además deberán ser evaluados bajo los mismos criterios por parte de la Comisión. Se autoriza a realizar únicamente la instancia del coloquio, en el caso que se registre una única inscripción y el/la postulante se encuentre desempeñando tareas docentes del espacio curricular objeto del concurso.

b) El desarrollo de una micro experiencia y un coloquio a todos los concursantes para cubrir cargos de Ayudantes de 1° y Jefe de Trabajos Prácticos. Tanto el desarrollo de la micro experiencia como el coloquio tendrán carácter público, excepto para los restantes concursantes y serán fundamentalmente iguales para todos ellos, quienes además deberán recibir el mismo trato por parte de la Comisión.

Las clases, las micro experiencias y los coloquios serán presenciales o virtuales según la modalidad con que se haya realizado la convocatoria.

ARTÍCULO 20.- La clase pública y la/s micro experiencia/s durarán de 25 a 40 minutos, según lo dispuesto por la Comisión Asesora.

ARTÍCULO 21.- En el caso de Auxiliares de Docencia, la micro experiencia deberá encuadrarse en la presentación de una planificación de una práctica áulica sobre un tema propuesto por la Comisión Asesora. Dicho tema deberá tener relación con los contenidos del espacio curricular.

ARTÍCULO 22.- El coloquio versará sobre aspectos del espacio curricular que el jurado considere relevantes para cubrir el cargo.

ARTÍCULO 23.- Para acceder a la categoría de Profesores/as Titulares, Asociados/as o Adjuntos/as se requiere como mínimo obtener 75% y Auxiliar de Docencia 55% en base a la Grilla de referencia para la descripción, el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes a cargos de Profesores y Auxiliares de Docencia.

VEEDORES

ARTÍCULO 24.- Un/a docente, un/a estudiante y un/a graduado/a designado/a por los integrantes docentes, estudiantiles y graduados del Consejo Directivo, respectivamente, podrán asistir en calidad de veedores a los coloquios, las clases públicas y/o micro experiencias, y otras pruebas públicas que determine dicha Comisión, aunque no a las reuniones que se efectúen para elaborar el acta final. Éstos deberán presentar a la Comisión Asesora, un informe según lo establecido en el artículo 17 de la presente reglamentación.



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FAI UNCUYO



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FAI UNCuyo

Dichos delegados veedores no tendrán voto y deberán fundamentar por escrito las observaciones que consideren convenientes, las cuales deberán ser agregadas al expediente del concurso y ser tenidos en cuenta por el Consejo Directivo al momento de resolver sobre el concurso. El plazo máximo para la presentación por escrito de las observaciones será de VEINTICUATRO (24) horas posteriores a la finalización de la última instancia y se dejará constancia si no hubiere sido presentado, por parte de la autoridad de la Facultad, en el expediente en que se sustancia el concurso.

DE LA FINALIZACIÓN DEL TRÁMITE

ARTÍCULO 25.- Dentro de los QUINCE (15) días hábiles de haberse expedido la Comisión Asesora, el Consejo Directivo deberá dictar resolución sobre el concurso y sobre las impugnaciones planteadas. Previo a ello, podrá solicitar a la Comisión Asesora ampliación o aclaración del dictamen.

La resolución del Consejo Directivo será en uno de los siguientes sentidos:

- a) Aprobar el dictamen si éste fuere unánime y no se hubieren presentado impugnaciones.
- b) Aprobar alguno de los dictámenes, si se hubieren emitido varios y no se hubieren presentado impugnaciones; la decisión deberá estar debidamente fundada en la actuación de la Comisión Asesora.
- c) En caso de que hubiese impugnaciones, podrá proponer un orden de méritos alternativo, debidamente fundado.
- d) En caso de que existieran vicios graves de procedimiento, de acuerdo a la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo, o la que la reemplace, y/o el informe de la mayoría de los veedores fuese desfavorable o existiese arbitrariedad manifiesta, el Consejo Directivo podrá dejar sin efecto el concurso.

ARTÍCULO 26.- En el caso que el concurso se declare desierto, el/la Decano/a podrá designar un/a docente para ocupar el cargo motivo del concurso cuando las necesidades urgentes así lo requieran. Asimismo, se instrumentará una nueva convocatoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 4°, con asunción de plena vigencia sobre la autorización realizada en primera instancia por el Consejo Directivo, siempre que no se realicen modificaciones en la convocatoria ya aprobada.

ARTÍCULO 27.- El Consejo Directivo por resolución fundada podrá aceptar o modificar el orden de méritos propuesto por la Comisión Asesora, declarar desierto el concurso o anularlo en forma total o parcial. Para ello se requiere el voto afirmativo de dos tercios del total de los miembros.



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FCAI UNCUYO



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCUYO

ARTÍCULO 28.- Finalizado el trámite del concurso, las actuaciones tomarán estado público a partir de la resolución del Consejo Directivo. La Facultad notificará la resolución a los concursantes.

ARTÍCULO 29.- La resolución definitiva del Consejo Directivo causará estado y, en su contra, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante los Tribunales Federales con competencia en el lugar donde tiene su sede la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria.

ARTÍCULO 30.- El docente que resultare designado deberá asumir sus funciones dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a su notificación, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. En este caso el Consejo Directivo decidirá la prórroga que otorgará. Transcurrido dicho plazo, podrá dejar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 31.- Dentro del año de producida la primera designación por efecto del concurso, por cualquier caso de desvinculación que se produzca, el Consejo Directivo podrá designar a uno de los concursantes de acuerdo con el orden de méritos aprobado.

ARTÍCULO 32.- Salvo estipulación expresa en contrario, todos los plazos establecidos en el presente reglamento se contarán en días hábiles. A los efectos de los plazos, en ningún caso se computarán los días comprendidos en el mes de enero y los primeros QUINCE (15) días del mes de febrero.

ARTÍCULO 33. – La Comisión Asesora no tiene facultades ni personería para presentar recursos motivados por disconformidad ante resoluciones no coincidentes con lo dictaminado por ellos, adoptadas por las autoridades universitarias.

ARTÍCULO 34.- Todos los tópicos que no sean considerados en este Reglamento y aquellos que presenten alguna duda serán resueltos por la norma superior: En el caso de Profesores/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as por la Ordenanza N° 23/2010-C.S. y su modificatoria Ordenanza N° 39/2010-C.S. o norma superior. Para todos los casos se tendrá en cuenta la normativa dispuesta por la Universidad Nacional de Cuyo que se encuentre vigente al momento del concurso.



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FAI UNCuyo



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FAI UNCuyo

ANEXO II

**GRILLA PARA EL ANÁLISIS Y PONDERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES Y ACTUACIÓN
DE PROFESOR/A TITULAR, ASOCIADO/A Y ADJUNTO**

TOTAL PONDERACIONES	100%
Antecedentes	55%
Propuesta de programa	5%
Clase Pública	30%
Coloquio	10%

ANTECEDENTES	
Criterios generales:	hasta 55%
• Pertinencia de los títulos y antecedentes en función del perfil de tareas y funciones que implica el concurso.	
• Consideración de la “ <i>Trayectoria docente en la UNCUYO</i> ” de aquellos aspirantes que la tengan.	
• Calidad y pertinencia de la producción de los aspirantes: publicaciones, material didáctico, trabajos científicos, de divulgación, de transferencia o extensión y/o profesionales.	
• Trayectoria en el espacio curricular objeto de concursos	

<p>1. Formación académica [ponderar la formación docente]</p> <p>1.1. Formación de grado [título pertinente: ponderación no inferior al 50%]</p> <p>1.1.1. Título/s de grado</p> <p>1.1.2. Título/s de grado no relacionado/s con el área del concurso.</p> <p>1.2. Formación de posgrado</p> <p>1.2.1. Especialización</p> <p>1.2.2. Maestría</p> <p>1.2.3. Doctorado</p> <p>1.2.4. Diplomaturas/ Cursos de Posgrado</p> <p>1.3. Actualización y Capacitación (que no sean de posgrado)</p> <p>1.3.1. Cursos aprobados en los últimos 5 años</p> <p>1.3.2. Cursos con asistencia en los últimos 5 años</p> <p>1.3.3. Cursos de capacitación con más de 5 años de antigüedad</p> <p>1.4. Premios y distinciones</p>	Hasta 10%
--	------------------



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FCAI UNCUYO



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCUYO

<p>2. Trayectoria Docente:</p> <p>2.1. Docencia de grado</p> <p>2.1.1. Espacio/s curricular /es en el/los que se ha desempeñado:</p> <p>2.1.2. Evaluaciones de desempeño (según normativa vigente)</p> <p>2.2. Docencia de posgrado</p> <p>2.2.1. Espacio/s curricular /es en el/los que se ha desempeñado:</p> <p>2.3. Docencia en el nivel superior</p> <p>2.3.1. Espacio/s curricular /es en el/los que se ha desempeñado:</p> <p>2. 4. Docencia en otros niveles</p> <p>2.4.1. Espacio/s curricular /es en el/los que se ha desempeñado:</p> <p>2. 5. Cursos de capacitación / actualización dictados</p> <p>a) Denominación o temática de los cursos dictados b) Carga horaria c) Destinatarios d) Encuadre institucional e) Fechas f) Con/sin evaluación</p> <p>2.6. Producción de materiales pedagógicos</p> <p>a) Publicaciones (impresas/ digitales): libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas o académicas b) Desarrollos en campus virtual c) Ponencias presentadas a congresos / jornadas / foros d) Trabajos inéditos: documentos de cátedra; guías de ejercicios o trabajos prácticos; otros</p> <p>2.7. Formación de recursos humanos en docencia</p> <p>2.7.1. Docentes</p> <p>a) N° de docentes b) Actividades de docencia en que se los ha instruido</p> <p>2.7.2. Adscriptos</p> <p>a) N° de adscriptos o concurrentes b) Actividades de docencia en que se los ha instruido</p> <p>2.7.3. Auxiliares Alumnos / Ayudantes Alumnos ad honorem</p> <p>a) N° de auxiliares o ayudantes alumnos b) Actividades de docencia en que se los ha instruido</p> <p>2.7.4. Dirección de tesis/tesinas de grado</p> <p>2.8. Participación en la vida institucional relacionada con su desempeño docente</p> <p>2.8.1. Gestión académica: evaluación de docentes</p>	<p>Hasta 15%</p>
---	-------------------------

<p>a) Comisiones asesoras de concursos b) Comisiones de evaluación de desempeño c) Comisiones ad hoc creadas por UA ó C.D. o C.S.</p> <p>2.8.2. Gestión curricular a) Comisiones de elaboración/modificación de planes de estudio (pregrado /grado/posgrado) b) Comisiones de seguimiento /implementación de planes de estudio c) Comisiones de evaluación / acreditación de carreras d) Otras Comisiones vinculadas al desarrollo curricular</p> <p>2.8.3. Participación en proyectos /programas /actividades de intervención y/o innovación pedagógica a) Tutorías o asesoramiento de alumnos b) Seguimiento y/u orientación de alumnos c) Asesoría o acompañamiento a/de otros docentes d) Proyectos de innovación pedagógica</p>	
--	--

<p>3. Trayectoria en el espacio curricular objeto de concurso</p> <p>a) Lapso b) Tarea/ función/ cargo</p>	<p>Hasta 5%</p>
---	------------------------



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FCAI UNCUIYO



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCUIYO

4. Investigación Científica e Innovación Tecnológica

4.1. Categoría de Investigador

- Organismo que categorizó

4.2. Participación en proyectos o programas de investigación / creación artística/innovación tecnológica

- a) Actividad que desempeña el investigador: director, co-director, investigador, becario
- b) Institución que acreditó o evaluó el proyecto o programa
- c) Evaluación obtenida, distinciones

4.3. Resultados del proyecto o programa

- a) Ponencias presentadas a congresos / jornadas / foros.
- b) Publicaciones (impresas/digitales): libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas o académicas
- c) Otras formas de transferencia:
 - c.1. Patentes
 - c.2. Transferencias al medio
- d) Otras modalidades de difusión

Hasta 7%

4.4. Formación de recursos humanos en investigación/ creación artística /innovación tecnológica

- a) Investigadores
- b) Becarios
- c) Pasantes
- d) Otros

4.5. Dirección de Tesis de Posgrado

- a) Maestría
- b) Doctorado
- c) Posdoctoral

4.6 Gestión y/o evaluación en investigación /creación artística / innovación tecnológica

- a) Miembro de comisiones evaluadoras de proyectos
- b) Miembro de Consejo/s de investigación o de Comités u otros organismos universitarios
- c) Delegado y/o asesor ante Consejo/s de Investigación o de Comités u otros organismos universitarios



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FCAI UNCUIYO



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCUIYO

<p>5.Participación en acciones de Extensión Universitaria y/o Vinculación Tecnológica</p>	
<p>5.1. Actividades individuales de extensión y/o vinculación:</p> <p>5.1.1. Conferencias y charlas 5.1.2. Ateneos, paneles y mesas redondas, actividades artístico culturales 5.1.3. Asesoramientos ad honorem 5.1.4. Dictado de Cursos de Extensión 5.1.5. Organización de eventos científicos relacionados con la extensión. 5.1.6. Gestión en el área de extensión universitaria y /o vinculación tecnológica. 5.1.7. Evaluación de proyectos de extensión. 5.1.8. Publicaciones vinculadas a las temáticas de extensión</p> <p>5.2. Participación en proyectos /programas institucionales:</p> <p>5.2.1. Actividad desempeñada: director, co-director, investigador, becario 5.2.2. Institución que acreditó o evaluó el proyecto / programa 5.2.3. Evaluación obtenida, distinciones 5.2.4. Resultados del proyecto /programa: a) Ponencias presentadas a congresos / jornadas / foros. b) Publicaciones (impresas/digitales): libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas, académicas y/o de divulgación científica</p> <p>5.3. Asistencia o transferencia hacia la comunicad avaladas por la institución universitaria:</p> <p>a) Asistencia comunitaria b) Asistencia técnica c) Asistencia sanitaria / prevención o promoción de la salud</p> <p>5.4. Formación de recursos humanos en extensión:</p> <p>a) Becarios b) Pasantes c) Otros</p>	<p style="text-align: center;">Hasta 7%</p>



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FCAI UNCUIYO



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCUIYO

<p>6. Participación en la Gestión Institucional</p> <p>6.1. Gobierno universitario:</p> <p>a) Cargos electivos; periodo</p> <p>b) Funciones en gabinetes: - Cargo (secretario; coordinador de gestión); periodo</p> <p>c) Participación en Comisiones especiales</p> <p>6.2. Gestión institucional y académica:</p> <p>a) Coordinaciones de área (periodo)</p> <p>b) Coordinaciones de proyecto / programa vinculado a la gestión (periodo)</p> <p>c) Director / Coordinador de carrera (grado /posgrado)/ departamento (periodo)</p> <p>d) Coordinador/Director/ Jefe de Instituto</p> <p>d) Miembro de Comités académicos o asesores permanentes (periodo)</p> <p>e) Cargos en entidades que apoyan a la Institución (Fundaciones, Cooperadoras, etc)</p> <p>6.3. Gestión gremial universitaria en cargos electivos de una asociación sindical que tenga –como mínimo- inscripción gremial: - Cargo/Función; Asociación gremial; periodo</p> <p>6.4. Representación institucional ante otras organizaciones:</p> <p>a) Organización nacional (periodo)</p> <p>b) Organización internacional (periodo)</p>	<p>Hasta 5%</p>
--	------------------------

<p>7. Actividad Profesional:</p> <p>7.1. Participación en actividades en el sector empresarial o entidades de carácter público o privado:</p> <p>a) Tipos de actividad e institución u organización en que se desarrollaron</p> <p>7.2. Asesoramientos de carácter técnico /Consultorías realizadas: - N° de asesoramientos / consultorías; duración; temáticas</p> <p>7.3. Transferencia de la actividad profesional a la actividad académica (modalidad de la transferencia):</p> <p>a) A la docencia de grado</p> <p>b) A la docencia de posgrado</p> <p>c) A la investigación / innovación / creación</p> <p>d) A la extensión</p> <p>e) A la capacitación o actualización de egresados o docentes</p>	<p>Hasta 6%</p>
--	------------------------



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FCAI UNCUIYO



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCUIYO

PROGRAMA DEL ESPACIO CURRICULAR	
<p>1.1. Calidad de la propuesta pedagógica</p> <p>a. Claridad y coherencia discursiva en la enunciación de los componentes del programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Fundamentación y contextualización ● Objetivos y resultados del aprendizaje ● Contenidos ● Metodología de trabajo ● Recursos didácticos ● Cronograma ● Evaluación ● Referencias bibliográficas 	Hasta 5%

CLASE PÚBLICA	
<p>2.1. En relación con los contenidos propios del espacio curricular / área de conocimiento (al/la que postula):</p> <p>a) Dominio del tema objeto de la clase. b) Formas de presentación del contenido (en términos de datos, hechos, acontecimientos, principios, leyes, estructuras o redes conceptuales y metodológicas, operaciones cognitivas, procesos sociales, situaciones problemáticas, preguntas de investigación, proyectos de acción, etc.). c) Ordenamiento secuencial (organización, articulación y secuenciación del contenido). d) Rigor científico y relevancia del enfoque asumido. e) Explicitación de perspectivas teóricas f) Valores promovidos (concepción de ciencia, conocimiento y realidad social).</p> <p>2.2. En relación con la estrategia didáctica desarrollada</p> <p>a) Adecuación y pertinencia de la propuesta de la clase respecto de la ubicación del tema en el programa y del nivel de formación de los estudiantes. b) Estrategias de enseñanza empleadas, actividades de aprendizaje y evaluación promovidas. c) Secuencia de estrategias didácticas (centradas en la adquisición, organización, interpretación y/o producción de conocimientos, en la práctica o trabajo de campo, en la realización de proyectos, etc.) organizadas en función de una lógica de trabajo propia de la disciplina. d) Claridad y coherencia entre la o las formas de presentar el conocimiento y la estrategia didáctica propuesta. e) Calidad y pertinencia de los recursos didácticos utilizados y los materiales de lectura propuestos. f) Claridad y efectividad en la expresión corporal y comunicación no verbal (gestos, lenguaje corporal, expresiones faciales, tono de voz, entre otros).</p>	Hasta 30%

g) Uso adecuado del tiempo.	
-----------------------------	--

COLOQUIO	
<ul style="list-style-type: none">• Dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular / área de conocimiento al que postula.• Aspectos pertinentes sobre los que la Comisión Asesora estime oportuno indagar.	Hasta 10%



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FCAI UNCuyo



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo

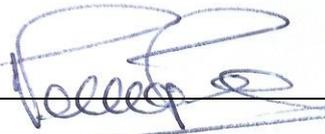
ANEXO III

GRILLA PARA EL ANÁLISIS Y PONDERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES Y ACTUACIÓN DE DOCENTES AUXILIARES: JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AYUDANTES DE PRIMERA

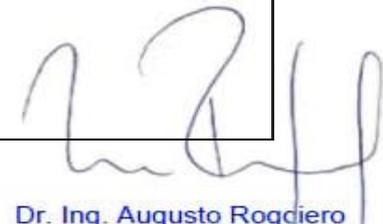
TOTAL PONDERACIONES	Total 100%
Antecedentes	Hasta 45%
Coloquio	Hasta 15%
Micro-experiencia práctica (Planificación y exposición)	Hasta 40%

ANTECEDENTES	
Criterios generales:	Hasta 45%
<ul style="list-style-type: none"> • Pertinencia de los títulos y antecedentes en función del perfil de tareas y funciones que implica el concurso. • Consideración de la “<i>Trayectoria docente en la UNCUYO</i>” de aquellos aspirantes que la tengan. • Calidad y pertinencia de la producción de los aspirantes: publicaciones, material didáctico, trabajos científicos, de divulgación, de transferencia o extensión y/o profesionales. • Trayectoria en el espacio curricular objeto de concursos 	

<p>1. Formación académica [ponderar la formación docente]</p> <p>1.1. Formación de grado [título pertinente: ponderación no inferior al 50%]</p> <p>1.1.1. Título/s de grado</p> <p>1.1.2. Título/s de grado no relacionado con el área objeto del concurso</p> <p>1.2. Formación de posgrado</p> <p>1.2.1. Especialización</p> <p>1.2.2. Maestría</p> <p>1.2.3. Doctorado</p> <p>1.2.4. Diplomaturas/ Cursos de Posgrado</p> <p>1.3. Actualización y Capacitación (que no sean de posgrado)</p> <p>1.3.1. Cursos aprobados en los últimos 5 años</p> <p>1.3.2. Cursos con asistencia en los últimos 5 años</p> <p>1.3.3. Cursos de capacitación con más de 5 años de antigüedad</p> <p>1.4. Premios y distinciones</p>	Hasta 10%
--	------------------


Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FCAI UNCUYO


Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCUYO

<p>2. Trayectoria Docente:</p> <p>2.1. Docencia de grado</p> <p>2.1.1. Espacio/s curricular /es en el/los que se ha desempeñado:</p> <p>2.1.2. Evaluaciones de desempeño (según normativa vigente)</p> <p>2.2. Docencia de posgrado</p> <p>2.2.1. Espacio/s curricular /es en el/los que se ha desempeñado:</p> <p>2.3. Docencia en el nivel superior</p> <p>2.3.1. Espacio/s curricular /es en el/los que se ha desempeñado:</p> <p>2.4. Docencia en otros niveles</p> <p>2.4.1. Espacio/s curricular /es en el/los que se ha desempeñado:</p> <p>2.5. Cursos de capacitación / actualización dictados</p> <p>a) Denominación o temática de los cursos dictados b) Carga horaria c) Destinatarios d) Encuadre institucional e) Fechas f) Con/sin evaluación</p> <p>2.6. Producción de materiales pedagógicos</p> <p>a) Publicaciones (impresas/ digitales): libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas o académicas b) Desarrollos en campus virtual c) Ponencias presentadas a congresos / jornadas / foros d) Trabajos inéditos: documentos de cátedra; guías de ejercicios o trabajos prácticos; otros</p> <p>2.7. Formación de recursos humanos en docencia</p> <p>2.7.1. Docentes</p> <p>a) N° de docentes b) Actividades de docencia en que se los ha instruido</p> <p>2.7.2. Adscriptos</p> <p>a) N° de adscriptos o concurrentes b) Actividades de docencia en que se los ha instruido</p> <p>2.7.3. Auxiliares Alumnos / Ayudantes Alumnos ad honorem</p> <p>a) N° de auxiliares o ayudantes alumnos b) Actividades de docencia en que se los ha instruido</p> <p>2.7.4. Dirección de tesis/tesinas de grado</p> <p>2.8. Participación en la vida institucional relacionada con su desempeño docente</p> <p>2.8.1. Gestión académica: evaluación de docentes</p>	<p>Hasta 15%</p> 
---	---

<p>a) Comisiones asesoras de concursos b) Comisiones de evaluación de desempeño c) Comisiones ad hoc creadas por UA ó C.D. o C.S.</p> <p>2.8.2. Gestión curricular a) Comisiones de elaboración/modificación de planes de estudio (pregrado /grado/posgrado) b) Comisiones de seguimiento /implementación de planes de estudio c) Comisiones de evaluación / acreditación de carreras d) Otras Comisiones vinculadas al desarrollo curricular</p> <p>2.8.3. Participación en proyectos /programas /actividades de intervención y/o innovación pedagógica a) Tutorías o asesoramiento de alumnos b) Seguimiento y/u orientación de alumnos c) Asesoría o acompañamiento a/de otros docentes d) Proyectos de innovación pedagógica</p>	
<p>3. Trayectoria en el espacio curricular objeto de concurso</p> <p>a) Lapso b) Tarea/ función/ cargo</p>	<p>Hasta 3%</p>



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FCAI UNCUIYO

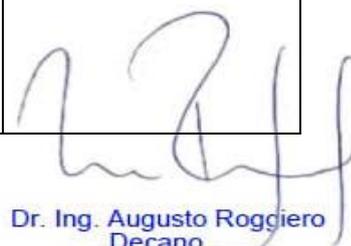


Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCUIYO

<p>4. Investigación Científica e Innovación Tecnológica</p> <p>4.1. Categoría de Investigador - Organismo que categorizó</p> <p>4.2. Participación en proyectos o programas de investigación / creación artística/innovación tecnológica a) Actividad que desempeña el investigador: director, co-director, investigador, becario b) Institución que acreditó o evaluó el proyecto o programa c) Evaluación obtenida, distinciones</p> <p>4.3. Resultados del proyecto o programa a) Ponencias presentadas a congresos / jornadas / foros. b) Publicaciones (impresas/digitales): libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas o académicas c) Otras formas de transferencia: c.1. Patentes c.2. Transferencias al medio d) Otras modalidades de difusión</p> <p>4.4. Formación de recursos humanos en investigación/ creación artística /innovación tecnológica a) Investigadores b) Becarios c) Pasantes d) Otros</p> <p>4.5. Dirección de Tesis de Posgrado a) Maestría b) Doctorado c) Posdoctoral</p> <p>4.6 Gestión y/o evaluación en investigación /creación artística / innovación tecnológica a) Miembro de comisiones evaluadoras de proyectos b) Miembro de Consejo/s de investigación o de Comités u otros organismos universitarios c) Delegado y/o asesor ante Consejo/s de Investigación o de Comités u otros organismos universitarios</p>	<p style="text-align: center;">Hasta 6%</p>
---	--

<p>5.Participación en acciones de Extensión Universitaria y/o Vinculación Tecnológica</p>	
<p>5.1. Actividades individuales de extensión y/o vinculación: 5.1.1. Conferencias y charlas 5.1.2. Ateneos, paneles y mesas redondas, actividades artístico culturales 5.1.3. Asesoramientos ad honorem 5.1.4. Dictado de Cursos de Extensión 5.1.5. Organización de eventos científicos relacionados con la extensión.</p>	<p style="text-align: center;">Hasta 6%</p>

<p>5.1.6. Gestión en el área de extensión universitaria y /o vinculación tecnológica. 5.1.7. Evaluación de proyectos de extensión. 5.1.8. Publicaciones vinculadas a las temáticas de extensión</p> <p>5.2. Participación en proyectos /programas institucionales: 5.2.1. Actividad desempeñada: director, co-director, investigador, becario 5.2.2. Institución que acreditó o evaluó el proyecto / programa 5.2.3. Evaluación obtenida, distinciones 5.2.4. Resultados del proyecto /programa: a) Ponencias presentadas a congresos / jornadas / foros. b) Publicaciones (impresas/digitales): libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas, académicas y/o de divulgación científica</p> <p>5.3. Asistencia o transferencia hacia la comunidad avaladas por la institución universitaria: a) Asistencia comunitaria b) Asistencia técnica c) Asistencia sanitaria / prevención o promoción de la salud</p> <p>5.4. Formación de recursos humanos en extensión: a) Becarios b) Pasantes c) Otros</p>	
---	--

<p>6. Participación en la Gestión Institucional</p> <p>6.1. Gobierno universitario: a) Cargos electivos; periodo b) Funciones en gabinetes: - Cargo (secretario; coordinador de gestión); periodo c) Participación en Comisiones especiales</p> <p>6.2. Gestión institucional y académica: a) Coordinaciones de área (periodo) b) Coordinaciones de proyecto / programa vinculado a la gestión (periodo) c) Director / Coordinador de carrera (grado /posgrado)/ departamento (periodo) d) Coordinador/Director/ Jefe de Instituto d) Miembro de Comités académicos o asesores permanentes (periodo) e) Cargos en entidades que apoyan a la Institución (Fundaciones, Cooperadoras, etc)</p> <p>6.3. Gestión gremial universitaria en cargos electivos de una asociación sindical que tenga –como mínimo- inscripción gremial: - Cargo/Función; Asociación gremial; periodo</p> <p>6.4. Representación institucional ante otras organizaciones: a) Organización nacional (periodo) b) Organización internacional (periodo)</p>	<p>Hasta 2%</p>  
---	--

<p>7. Actividad Profesional:</p> <p>7.1. Participación en actividades en el sector empresarial o entidades de carácter público o privado: a) Tipos de actividad e institución u organización en que se desarrollaron</p> <p>7.2. Asesoramientos de carácter técnico /Consultorías realizadas: - N°de asesoramientos / consultorías; duración; temáticas</p> <p>7.3. Transferencia de la actividad profesional a la actividad académica (modalidad de la transferencia): a) A la docencia de grado b) A la docencia de posgrado c) A la investigación / innovación / creación d) A la extensión e) A la capacitación o actualización de egresados o docentes</p>	<p>Hasta 3%</p>
---	-----------------

<p>Planificación de la Micro Experiencia Práctica</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Adecuación, calidad y pertinencia de la propuesta pedagógica en relación con los contenidos propios del espacio curricular. 	<p>Hasta 15%</p>

<p>Exposición de la Micro Experiencia Práctica</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular/área de conocimiento al que postula. • Dominio de las tecnologías de la comunicación y la información. • Claridad y efectividad en la expresión corporal y comunicación no verbal (gestos, lenguaje corporal, expresiones faciales, tono de voz, entre otros). • Claridad en la exposición y desarrollo de la micro experiencia práctica. • Selección de los recursos didácticos pedagógicos. • Adecuación al tiempo estipulado. 	<p>Hasta 25%</p>

<p>COLOQUIO</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular / área de conocimiento al que postula. 	<p>Hasta 15 %</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Aspectos pertinentes sobre los que la Comisión Asesora estime oportuno indagar. 	



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FCAI UNCUIYO



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCUIYO

ANEXO IV



San Rafael, de de 2.0.....-

Señor/a Decano/a

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitar mi inscripción en el concurso convocado por Res. N°...../.....y reglamentado por Ordenanza N° 9/2024-C.D., para la provisión del cargo de, dedicación.....en el Departamento de....., Asignatura.....

Declaro conocer y aceptar en todos sus términos la reglamentación vigente para el presente concurso.

Adjunto Curriculum Vitae y demás antecedentes de acuerdo a la reglamentación vigente.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

AUTORIZO a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria a que remita sus notificaciones y comunicaciones mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

ME NOTIFICO QUE:

1- Todos los días y horas son hábiles para practicar notificaciones por medios electrónicos.

2- Me tendré por notificado a partir del día siguiente del envío de la comunicación, es decir, en el momento en que el funcionario o el personal de apoyo académico designado, pulse la opción de envío en el sistema y quede registrada en el buzón de la oficina, despacho o parte que se notifica.

3- Comprobada en la pantalla la práctica de la notificación, se llenará el acta de la diligencia, la cual deberá contener la hora y la fecha en que se realizó la notificación, el nombre de la oficina, la indicación expresa de haberse practicado la notificación por medio electrónico, la identificación del contenido de la notificación indicando hora y fecha, el nombre, el puesto y la firma del funcionario que la envió electrónicamente.

Firma

Apellido y Nombres: _____

Documento: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FCAI UNCuyo



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo

ANEXO V



**"FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA"
(F.A.N.E.)**

Artículo 41 - Decreto Nacional N° 1759/1972 T.O. 1991 -
Reglamentario de la Ley N° 19549 de Procedimientos Administrativos-
Artículo 160 - Estatuto Universitario

SAN RAFAEL,.....de.....de.....

Por la presente **ACEPTO** ser notificado mediante "comunicación electrónica", de acuerdo al procedimiento previsto en la Ordenanza N° 30/2016* del Consejo Superior, y que declaro conocer.

En tal sentido **ACEPTO** que la mencionada comunicación tiene y cumple con las exigencias establecidas en el Artículo 41° del Decreto Nacional N° 1759/1972 T.O. 1991- Reglamentario de la Ley 19549 de Procedimientos Administrativos.

A tal efecto, **DECLARO** formalmente mi dirección de correo electrónico en la cual deseo recibir las notificaciones.

También **DECLARO** conocer la dirección de correo electrónico del NOTIFICADOR y que se detalla abajo.

Además, **ME COMPROMETO** a que, en el caso de cambio de dirección de correo electrónico, cumplimentaré un nuevo formulario similar a este.

Afirmo que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado con carácter de declaración jurada sin omitir ni falsear dato alguno que debe contener, siendo fiel expresión de la verdad.

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL DECLARANTE (en letra imprenta y clara)

(.....)

Apellido y Nombre del declarante:.....

Tipo y número de documento:.....

Teléfono Particular:

Domicilio Especial para notificaciones:.....

Firma del declarante:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL NOTIFICADOR:

concursos@fcai.uncu.edu.ar

*ARTÍCULO 9.- **FECHA DE RECEPCIÓN:** Para los actos administrativos comunicados informativamente conforme al procedimiento previsto en esta ordenanza, se considerará notificado el día del envío del correo electrónico por parte del notificador.

Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FAI UNCuyo

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FAI UNCuyo